

# Hindú Vblogger 2021 - Términos y Condiciones

## SOBRE LA CONVOCATORIA

HINDÚ anuncia el regreso de VBloggers 2021 “Creemos en tu pasión. Trabaja con Hindú y gana desde 2’000.000”

Si te gusta viajar, estar conectado con el mundo digital, con las tendencias o con el mundo de los negocios pero sobretodo trabajar y hacer de tu pasión el proyecto de tu vida, eres el VBlogger que estamos buscando. A través de esta convocatoria serán elegidas cuatro personas de las inscritas para ser Hindú Vblogger 2020. Tendremos cuatro categorías: HINDÚ EMPRENDEDOR, HINDÚ FIT, HINDÚ FOODIE E HINDÚ VIAJERO. Se seleccionará un VBlogger por cada categoría.

Los elegidos tendrán la oportunidad de demostrar y fortalecer sus habilidades de producción de contenidos digitales, ganando una nueva, emocionante y enriquecedora experiencia. Trabajarán en conjunto con el equipo de Hindú y de la agencia BÁSICA S.A.S., produciendo contenidos para Hindú durante seis meses, recibiendo acompañamiento constante por parte de expertos en producción digital y recibiendo como contraprestación, un salario mensual por la suma de \$2’000.000 de pesos colombianos, más prestaciones sociales.

· FECHA INICIO CONVOCATORIA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

· FECHA LÍMITE PARA INSCRIBIRSE: 13 DE DICIEMBRE DE 2020

**FECHA INICIO DE CONTRATO: 1 DE Febrero DE 2021**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Vbloggers 2021

“Creemos en tu pasión. Trabaja con Hindú y gana 2’000.000”

Lo dispuesto en el presente documento, relacionado con la información de la convocatoria Vbloggers 2021 “Creemos en tu pasión. Trabaja con Hindú y gana 2’000.000”

” el proceso de selección, las especificaciones laborales, los aspectos legales (en adelante, los “Términos y Condiciones”), será de acatamiento obligatorio para los participantes. Se entenderá que todo participante conoce y acepta los Términos y Condiciones, así como las limitaciones establecidas en los mismos. La participación en la convocatoria Vbloggers 2021 “Creemos en tu pasión. Trabaja con Hindú y gana 2’000.000”

Implica la decisión del participante de obligarse voluntariamente por estas reglas, y por las decisiones que Agrícola Himalaya S.A. y BÁSICA S.A.S. adopten, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la convocatoria.

Cualquier violación al contenido de estos Términos y Condiciones, o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la presente convocatoria, implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de beneficios, en caso de haberle sido adjudicados.

### *1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA:*

*a. VIGENCIA:* La vigencia de convocatoria para VBloggers será desde el Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veinte (2020) hasta el trece (13) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

## *b. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR*

- Ser mayor de edad.
- Tener capacidad legal para contratar.
- Tener nacionalidad colombiana, o ser residente legal colombiano con visa vigente de trabajo.
- No tener antecedentes penales
- No tener relación laboral con BÁSICA S.A.S. ni con Agrícola Himalaya S.A.
- No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o estar ligados por matrimonio o unión permanente con administradores y/o socios de BÁSICA S.A.S. o Agrícola Himalaya S.A.
- Disponibilidad horaria entre semana y durante los fines de semana
- Tener sus redes sociales públicas.
- Análisis de la información suministrada en los formularios
- Y en especial, el contenido del vídeo con el cual se participa (ver detalles sección “VIDEO”).

## *c. ¿CÓMO PARTICIPAR?*

INSCRIPCIÓN DE LOS POTENCIALES HINDÚ VBLOGGERS 2021: Los Potenciales Hindú Vbloggers 2021 deberán entrar al portal web ([www.HinduViveElMomento.com](http://www.HinduViveElMomento.com)), seleccionar e inscribirse en la categoría de su preferencia (HINDÚ EMPRENDEDOR, HINDÚ FIT, HINDÚ FOODIE E HINDÚ VIAJERO), haciendo click en “Postúlate”.

Los Potenciales Hindú VBloggers deberán suministrar la información requerida en los respectivos formularios de inscripción y asegurarse de haber finalizado el envío del formulario exitosamente.

d. VIDEO: Los Potenciales Hindú Vbloggers 2021 deberán crear un vídeo con las siguientes características:

- Quienes se postulen como Hindú Emprendedor, deben crear un vídeo de máximo 60 segundos de duración, donde cuenten “QUIÉN ES EL HINDÚ EMPRENDEDOR QUE LLEVAS DENTRO” y cuál es su pasión, proyecto o emprendimiento propio. Deberá subirlo a youtube.com con el hashtag [#HinduEmprendedor](#) Y [#ViveElMomento](#). Al final del formulario, deberán ingresar el link del vídeo subido en la red.
- Quienes se postulen como Hindú Fit, deben crear un vídeo de máximo 60 segundos de duración, donde cuenten “QUIÉN ES EL HINDÚ FIT QUE LLEVAS DENTRO” y cuál es su pasión, proyecto o emprendimiento propio. Deberá subirlo a youtube.com con el hashtag [#HinduFit](#) Y [#ViveElMomento](#). Al final del formulario, deberán ingresar el link del vídeo subido en la red.
- Quienes se postulen como Hindú Foodie, deben crear un vídeo de máximo 60 segundos de duración, donde cuenten “QUIÉN ES EL HINDÚ FOODIE QUE LLEVAS DENTRO” y cuál es su pasión, proyecto o emprendimiento propio. Deberá subirlo a youtube.com con el hashtag [#HinduFoodie](#) Y

**#ViveElMomento.** Al final del formulario, deberán ingresar el link del vídeo subido en la red.

- Quienes se postulen como Hindú Viajero, deben crear un vídeo de máximo 60 segundos de duración, donde cuenten “QUIÉN ES EL HINDÚ VIAJERO QUE LLEVAS DENTRO” y cuál es su pasión, proyecto o emprendimiento propio. Deberá subirlo a youtube.com con el hashtag **#HinduViajero Y**

**#ViveElMomento.** Al final del formulario, deberán ingresar el link del vídeo subido en la red.

- Cada participante debe asegurarse de haber enviado su video a través de un link en youtube.

## 2. PROCESO DE SELECCIÓN

**¿QUIÉN ELIGE?:** Estarán encargados de elegir a los Hindú Vbloggers ocho personas que conforman un grupo interdisciplinario; cuatro de ellos como representantes de BÁSICA S.A.S. y otros cuatro de Agrícola Himalaya S.A.

### PROGRAMACIÓN:

a. **CONVOCATORIA:** Concursantes se postularán entre el 17 de Noviembre del 2020 y el 13 de Diciembre de 2020.

b. **PRE-SELECCIÓN:** Entre el 14 de Diciembre y al 23 de Diciembre de 2020

c. **ENTREVISTAS:** Se realizarán entrevistas a profundidad a los pre seleccionados, pruebas psicotecnicas y entrevistas con el equipo designado de Agrícola Himalaya, a través de una plataforma virtual entre el 11 de Enero y el 22 de Enero de 2021.

d. SELECCIÓN FINAL: El 25 de Enero de 2021.

e. RESULTADOS: Los resultados serán publicados a través de las redes sociales de Hindú, el 26 de Enero de 2021.

f. CAPACITACIÓN: Entre el 1 de Febrero al 5 de Febrero de 2021, la capacitación tomará lugar en la ciudad de Cali.

g. VIGENCIA: El contrato laboral inicial tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la selección, firma y aceptación del contrato laboral. 1 Febrero 2021 al 1 Agosto 2020, según resultados se tomará la decisión de renovación de contrato 6 meses más.

### 3. ESPECIFICACIONES LABORALES

CARGO: Hindú V Blogger

#### CONDICIONES DEL CONTRATO

a. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO DEFINIDO INFERIOR A UN AÑO

b. EMPLEADOR: BÁSICA S.A.S.

c. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o lugar que la empresa determine para ello, cualquier modificación del lugar del trabajo, que signifique cambio de ciudad se hará conforme al CST.

#### OBLIGACIONES DEL EMPLEADO

El empleado se obliga especialmente:

a. A desempeñar las funciones y actividades propias del oficio que se le asigne y en las labores anexas, similares o complementarias del mismo, o en el puesto que le señala el Empleador, sujetándose en todo a los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del empleador, observando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de las actividades asignadas tanto en cuanto a cantidad como calidad del trabajo, los cuales declaran conocer y que forman parte de este contrato, para todos los efectos legales.

b. A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, identificándose como Hindú VBloggers.

c. A laborar la jornada ordinaria dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando así lo estime conveniente. Por acuerdo expreso de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en los artículos 164 y 165 del C.S.T., teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computa dentro de la misma según el Artículo 167 del mismo código. Si el cargo desempeñado por el Empleado fuera de dirección, confianza o manejo, no estará sujeto a limitaciones en su jornada de trabajo.

d. A desempeñar el oficio en el lugar donde se le ha contratado o en el lugar donde La Empresa lo traslade, siempre que el cambio no implique desmejora en el salario básico.

e. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a La Empresa.

- f. A no atender durante las horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que La Empresa le señale, sin previa autorización de ésta.
- g. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo que afecte o amenace a las personas o a los bienes de La Empresa.
- h. A asistir puntualmente al horario asignado, salvo que se lo impida una causa justa y legal, caso en el cual debe avisar a La Empresa oportunamente su ausencia.
- i. A comportarse de manera honesta y respetuosa en todas sus relaciones de trabajo con compañeros, superiores y estudiantes.
- j. Asistir a todas las reuniones, charlas y capacitaciones que señale el empleador, así como también a presentar los informes, llevar los controles y entregar la información que sea inherente a su cargo en forma cumplida y ordenada.
- k. A no hacer mención en los contenidos que produzca para el empleador, de productos que vayan en contra de los lineamientos de la marca Hindú, tales como, sustancias psicoactivas, comercio sexual, y en general, cualquier conducta que sea considerada ilegal.
- l. A cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de EL EMPLEADOR y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.



**CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD:** El empleado se obliga a no prestar ningún servicio similar al acordado en el presente contrato y durante su término de vigencia, a cualquier marca que resulte ser competencia directa de Hindú, esto, por tener como objeto cualquier otra bebida tipo té o sustituta. En caso de prestar sus servicios como blogger de alguna otra marca comercial, el empleado se obliga a poner esto en conocimiento al empleador.

En caso de incumplimiento de lo anterior, esta conducta será considerada como justa causa de terminación del contrato a favor del empleador. Sin excepción, de poder hacerse el cobro al empleado de todos los perjuicios que se llegasen a causar por su actuar.

#### **FUNCIONES DEL EMPLEADO**

Con el fin de realizar una adecuada ejecución de contenidos referentes a planes de comunicación, las cuatro personas seleccionadas para ser los Hindú VBloggers, contarán con un acompañamiento constante por parte de un productor ejecutivo de contenidos digitales, tanto escritos como audiovisuales, quién se encargará de suministrar los lineamientos para la producción de contenidos y supervisar su adecuada ejecución.

Como funciones generales inherentes a su cargo se tendrán todas las labores relacionadas con el cargo de V Blogger, en especial las siguientes:

- Desde el entendimiento y la protección de lo humano, administrar empáticamente las redes sociales desplegando la estrategia de contenidos de la marca Hindú.
- Generar y publicar de 3 a 4 posts semanales y todos los días una historia (mínimo uno diario/incluyendo tanto fotos como videos) y contenidos para las diferentes redes administradas de la marca Hindú.

- Publicar y comunicar todos los lanzamientos de la marca de diferentes canales, así como actividades promocionales o campañas específicas.
- Publicar todos los lanzamientos de la marca que fueron creados para la tienda virtual instante.shop
- Tratar de persuadir a su audiencia para generar venta de nuestra tienda virtual instante.shop
- Participar en la producción de videos cuando se requiera para la marca Hindú, hacer cubrimiento de campo y eventos para la marca Hindú según acuerdos de servicio. Generación de contenidos de valor para la audiencia de la marca Hindú,
- Entrega de informes semanales y mensuales, revisión y respuesta de PQRS frecuente.
- Estar actualizado en tendencias y tema de coyuntura o virales, realización de contenidos gráficos, producción escrita de mensajes y textos publicitarios, entrega de propuesta para suceso digital de acuerdo a temporalidad u objetivo, búsqueda de referentes, consecución de seguidores para el Blog y redes vinculada
- Generar 1 entrada del blog mensual ( 1 texto de word de 1 pagina de algun tema relacionado a su cuenta con fotos de apoyo ), actualización en temas de coyuntura o virales,
- Actuar conforme al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y respetar los derechos de autor en cada producción de contenido.

## COMPETENCIAS O CONOCIMIENTOS DEL EMPLEADO

Flexibilidad: Capacidad de adaptación al cambio, prever cambios que se avecinan.

**Orientación al logro:** Capacidad de actuación encaminada a los resultados esperados o superar dichos resultados. Como complemento debe de ser una persona que preste atención a los detalles que le permitan salirse del común.

**Integridad:** Capacidad de actuar de manera legal, coherente, honesta y transparente.

**Autonomía:** Capacidad de desarrollar sus labores de manera independiente, responsable, siendo autodidacta y eficaz. Debe de gestionar su tiempo de manera que tenga alto cumplimiento en tiempos de entrega y optimizar el mismo.

**Liderazgo:** Capacidad de dirigir, motivar e inspirar, al público en general y a sus pares.

**Comunicación efectiva:** Capacidad de comunicar de manera clara y concreta sus ideas, deseos, conocimientos y emociones de manera verbal o no verbal, y a la vez capacidad de escucha, empatía y comprensión lectora.

Como complemento debe de ser una persona con excelente redacción, cohesión, manejo gramatical y ortografía. Además debe de ser una persona que tenga la capacidad de generar conversaciones empáticas.

**Creatividad:** Capacidad de expresarse de manera innovadora, proponer soluciones, alternativas novedosas e imaginativas.

**Pensamiento Globalizado:** Capacidad de concebirse a si mismo como ciudadano del mundo, ser curioso y estar atento a la actualidad nacional e internacional. Como complemento debe estar actualizado en tendencias.

Proactividad: Capacidad de anticipar necesidades y proyectar soluciones sin necesidad de ser solicitadas con anterioridad. Como complemento debe de desarrollar amplio conocimiento de la marca y de temas relacionados con esta.

Toma de decisiones: Capacidad para tomar decisiones basadas en hechos, datos y posibles efectos, asumir sus decisiones de manera loable, aceptando las retroalimentaciones y criticas constructivas.

Inteligencia Emocional: Capacidad de gestionar las emociones, automotivarse, ser empatico, seguridad, saber trabajar bajo presión, claridad entre los intereses profesionales y personales.

## HORARIO LABORAL Y HORAS DE TRABAJO

Las cuatro personas seleccionadas para ser los Hindú VBloggers deberán tener Disponibilidad horaria entre semana y durante los fines de semana, trabajando medio tiempo con horario flexible, el cual será definido con el empleador al momento de formalizar el contrato laboral, de acuerdo a las necesidades de los planes de mercadeo y comunicaciones de la marca Hindú para el año en curso.

## COMPENSACIÓN

Las cuatro personas seleccionadas para ser los Hindú VBloggers, uno por cada categoría, Hindú Emprendedor, Hindú Fit, Hindú Foodie e Hindú Viajero, suscribirán un CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO con BÁSICA S.A.S., por un período de seis (6) meses, y como contraprestación, recibirán un salario mensual de \$2.000.000.00 de pesos más prestaciones sociales. Y serán los encargados de generar contenido (escrito y/o audiovisual) de acuerdo a su categoría, para nuestro cliente

Agrícola Himalaya para su marca Hindú, de acuerdo a lineamientos, estrategias y directrices que se tengan para la marca de acuerdo a su posicionamiento y plan estratégico de mercadeo del año en curso.

#### MODALIDADES DE LA REMUNERACIÓN LABORAL:

**SALARIO:** Como contraprestación directa por los servicios que se obliga a prestar el trabajador, El Empleador reconocerá y pagará como remuneración mensual para el cargo el valor correspondiente a Dos millones de pesos M.L. (\$2.000.000), más prestaciones sociales. La remuneración podrá pagarse en efectivo, en cheque, o mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros del Empleado o a la persona que él autorice por escrito. Las partes declaran expresamente que no pactan ningún salario en especie. Se entiende que la remuneración quincenal mensual del empleado incluye el pago de los días de descanso remunerado obligatorio que se interpongan en el mes.

En el evento de recibir incentivos, porcentajes sobre las ventas, o cualquier otro concepto que haga variable el salario, el 82% de su valor se pagará como salarios ordinarios y el 18% como descanso en los días Domingos y Festivos.

El salario pactado es el único salario que la EMPRESA da al TRABAJADOR. Por consiguiente, no habrá salario en especie. Cuando se reconocieren gastos de representación o transporte o se entreguen beneficios habituales u ocasionales tales como: Alimentación, habitación, vestuario, primas extralegales, de vacaciones, aguinaldo o prima de Navidad o especial de servicios ambas partes aclaran que no constituyen salario para ningún efecto legal y por lo tanto no formará parte para la liquidación de sus prestaciones sociales.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato laboral estará vigente por el término de seis (6) meses.

Se fija como período de prueba los primeros treinta (30) días (tiempo que no es superior a la quinta parte del término del contrato, ni exceder de dos (2) meses. En el caso de existir prórroga o un nuevo contrato entre las partes, se entiende que tampoco existirá nuevo período de prueba.

Durante este lapso puede el empleador y/o trabajador darlo por terminado unilateralmente.

Vencido el término de duración del contrato, sin que las partes lo hayan dado por terminado, se torna indefinido, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

Con todo, el trabajador podrá dar por terminado unilateralmente este contrato, comunicando por escrito su decisión al empleador, con antelación no inferior a treinta (30) días.

En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, deberá el trabajador en favor del empleador, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte, suma deducible de sus prestaciones sociales.

**JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Constituyen justas causas para dar por terminado a este contrato las enumeradas en el Artículo 7º del Decreto 2351 de 1965 art, 62 y 63 CST) y en el Reglamento interno de trabajo, además, por parte del empleador, las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

- La violación por parte del Empleado de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
- La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces en un periodo de seis meses.
- La ejecución por parte del Empleado de labores remuneradas al servicio de terceros cuando implique competencia con los productos o actividades de La Empresa o disminuyan la capacidad del Empleado para cumplir a cabalidad con las funciones de su oficio.
- La revelación de secretos y datos reservados de la empresa.
- Cualquier desavenencia, altercado, injuria, violencia o malos tratamientos contra compañeros de trabajo, personal directivo de La Empresa, microempresarios, asesores, consultores.
- El hecho de que el empleado llegue embriagado o bajo los efectos de drogas o narcóticos o ingiera narcóticos o bebidas embriagantes en el sitio de trabajo o fuera de él, pero durante el desarrollo de la jornada de trabajo, aún por la primera vez.
- El hecho de que el Empleado abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores.
- La no asistencia a una jornada completa de trabajo, o más sin justa causa, a juicio del Empleador.
- El daño intencional culposo o por descuido de la obra o labor que esté realizando, o de bienes de la empresa.

- La negativa del Empleado a realizar o ejecutar una orden del respectivo superior.
- El sacar o retirar de la empresa cualquier tipo de equipos o materiales sin autorización escrita de la Dirección Ejecutiva o en su defecto de la Administrativa.
- El deficiente y persistente bajo rendimiento en sus labores.
- El negarse sin causa justificada a desempeñar labores u oficios que puede o sabe desempeñar, y sin que el cambio de actividad implique disminución del salario básico.
- Faltar a la moral o a las buenas costumbres.
- El hacer mal uso o por más tiempo del requerido de los permisos otorgados por El Empleador, por calamidad doméstica o permisos para asistir a citas médicas.
- Recibir pagos para lo cual no está autorizado
- Disminuir su ritmo de trabajo sin justa causa
- Hacer uso indebido o en beneficio de terceros, de la información, estudios, datos, tecnología o investigaciones conocidas en su razón de su vinculación al Empleador.
- Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entrenamiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desarrollo de sus funciones



- Exigir o insinuar a los clientes, proveedores o compradores del Empleador la entrega de cualquier clase de valores o especies para el Trabajador.
- Aprovecharse en beneficio propio de dineros, valores o insumos del Empleador
- La reiterada desatención o mal trato a los clientes, proveedores o distribuidores del Empleador, o cualquier falla en la calidad u oportunidad en la prestación de los servicios al Empleador.
- Revelar información confidencial que conozca en razón de su actividad ya sea de clientes, terceros o proveedores.
- Cualquier acción u omisión por parte del Trabajador que afecte los intereses del empleador
- La apropiación o retención de dineros o títulos valores que hayan sido entregados por clientes al trabajador
- Cualquier comportamiento doloso y/o delictivo que vaya en contra de los intereses económicos del Empleador.

**ABANDONO DEL CARGO:** Existirá abandono del cargo cuando el Empleado falta a su trabajo por dos (2) o más de dos (2) días consecutivos y sin que medie calamidad doméstica comprobada o incapacidad otorgada por la E.P.S. a la cual se encuentre afiliado el empleado.

**RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADO POR IMPLEMENTOS:** El empleado se obliga especialmente a responder por los utensilios, equipos, herramientas, catálogos, manuales y elementos de trabajo que reciba para el correcto

desempeño de sus labores o que llegue a tener bajo su responsabilidad en la ejecución del contrato, elementos que serán definidos al momento de la celebración del contrato. El empleado deberá devolver todos los elementos suministrados por parte del empleador para el desarrollo de su labor en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso cuidadoso de los mismos.

Cuando las labores no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza, por razones técnicas o por razón de satisfacer necesidades inaplazables de los consumidores o clientes de la EMPRESA, EL EMPLEADO se compromete a laborar los días de descanso o festivos que se le programe de acuerdo a las necesidades del EMPLEADOR, caso en el cual se remunerará conforme a la ley y a los horarios establecidos en el RIT.

**DIRECCION Y DATOS PERSONALES DEL TRABAJADOR:** EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teléfono y demás datos que tiene registrados EL EMPLEADOR en su base de datos.

**AUTORIZACIÓN:** EL TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que deduzca de los pagos que deba realizarle al TRABAJADOR durante la ejecución del presente contrato o a su terminación, cualquier suma que éste adeude al EMPLEADOR.

**CONFIDENCIALIDAD:** El TRABAJADOR dejará expresa constancia que la información que se conozca con motivo del desarrollo de su trabajo, tiene el carácter de confidencial y por tanto, al tenor de la normatividad que la protege, deberá abstenerse de usarla, reproducirla, copiarla o divulgarla por cuanto de manera expresa manifestamos nuestra intención en que se mantenga su carácter de reservada[PASV3].

PROTECCION DE SECRETO EMPRESARIAL: EL TRABAJADOR, con motivo de su cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios de clientes, terceros y proveedores entre otros tenga acceso a un secreto empresarial sobre cuya confidencialidad se le haya prevenido, deberá abstenerse de usarla o divulgarla, o de revelarla sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que posee dicho secreto o de su usuario autorizado. (Decisión 486 Comunidad Andina artículo 260 y ss.)

#### 4. ASPECTOS LEGALES

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, sobre Protección de Datos Personales y demás legislación complementaria, le informamos que los datos de carácter personal que el postulado nos proporcione, serán tratados con la máxima confidencialidad y pasarán a formar parte de un fichero del que es responsable BÁSICA S.A.S., con la finalidad de disponer de su currículum para procesos de selección de personal propios o aquellos demandados por nuestros clientes. Los datos personales que solicitamos son los estrictamente necesarios y pertinentes para desarrollar nuestra actividad, son confidenciales y utilizados exclusivamente de manera interna para las finalidades indicadas, y solo serán comunicados, siempre y cuando no nos indique lo contrario, a AGRÍCOLA HIMALAYA S.A., propietaria de la marca Hindú, para mantenerle informado de actividades promocionales, desarrollo del proceso de convocatoria y selección, tanto por vía electrónica como no electrónica.

En caso de querer manifestar su negativa a las cesiones anteriormente indicadas puede hacerlo enviando un correo electrónico a la dirección mail: [servicioalcliente@hinduviveelmomento.com](mailto:servicioalcliente@hinduviveelmomento.com).

Asimismo, nos autoriza a verificar los datos y referencias aportados, y a comunicar sus datos personales y los derivados de los procesos de selección a AGRÍCOLA HIMALAYA S.A., durante los procesos de selección de los Hindú VBloggers, inclusive pruebas y evaluación de aptitudes laborales. En los supuestos en que para el desarrollo de los procesos de selección deba comunicarnos datos de salud, le solicitamos su consentimiento para su tratamiento para las finalidades indicadas.

En el momento de proceder al suministro de los datos se indicará el carácter voluntario u obligatorio de los datos objeto de consulta. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios supondrá la no prestación o la imposibilidad de acceder al servicio para los que se están presentando

Con el fin de mantener sus datos personales actualizados, debe informarnos de cualquier cambio que se produzcan respecto ellos, en caso contrario, no respondemos de su veracidad.

BÁSICA S.A.S. ha adoptado los niveles de seguridad de protección de datos personales legalmente requeridos, instalando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar su pérdida, mal uso, alteración o acceso no autorizado. El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los estudios, procedimientos, conceptos, informes, documentos, vídeos, y contenidos producidos en virtud de la selección y Evaluación de los Potenciales Hindú VBloggers, y los que haya lugar, de conformidad con el eventual contrato de trabajo que se suscriba con los Hindú VBloggers seleccionados, serán de propiedad de BÁSICA S.A.S. y Agrícola Himalaya s.A, quien también será titular de la totalidad de derechos

económicos, de reproducción y distribución respecto de los mismos. Así las cosas, todos los contenidos producidos y publicados por los VBloggers, no harán mención al nombre del creador, sino a la categoría de VBlogger a la cual pertenezcan.

Los Potenciales Hindú VBloggers reconocen que los nombres y signos distintivos pertenecientes a BÁSICA S.A.S., así como el software que desarrolle o adquiera para control o administración de los Servicios o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta, y a su vez, BÁSICA S.A.S. reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a EL CLIENTE son de la única y exclusiva propiedad de éste

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, diseños, métodos, elementos, sistemas, software, archivos, bases de datos y en general cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, marcas, patentes, derechos de autor y secretos comerciales desarrollados durante la vigencia del presente contrato serán de propiedad de BÁSICA S.A.S., éste podrá replicar toda metodología aplicada en la ejecución del presente contrato como “Best Practice” y hará parte de su Know How.

Las autorizaciones conferidas por BÁSICA S.A.S. para el uso de cualquier clase de propiedad intelectual revisten carácter excepcional, deberán constar por escrito y son de carácter temporal, sin que se extiendan más allá de la vigencia del contrato laboral o sus prórrogas, si las hubiere.

##### **5. RESPONSABLES y ORGANIZADORES DE LA CONVOCATORIA:**

Las empresas responsables y organizadoras de la convocatoria son Agrícola Himalaya S. A., con domicilio en la Calle 15 # 31 A 33 Tel: (57 2)6410717

Urbanización Acopi, YUMBO, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA; y BÁSICA S.A.S., con domicilio en la Carrera 40A #11B – 15, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Los responsables y organizadores de la convocatoria dentro del desarrollo de la misma, prestarán atención a la funcionalidad del sitio web, y resolverán preguntas, quejas y solicitudes sobre la convocatoria a interesados, consumidores y autoridades, mediante email a través del correo electrónico: [servicioalcliente@hinduviveelmomento.com](mailto:servicioalcliente@hinduviveelmomento.com)